

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

SENASA





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

Marco Normativo

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29196

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN
ORGÁNICA O ECOLÓGICA**

AGRICULTURA

**Aprueban Reglamento Técnico para los
Productos Orgánicos**

**DECRETO SUPREMO
N° 044-2006-AG**

14/07/2006

AGRICULTURA

**Aprueban Reglamento de la Ley
N° 29196 - Ley de Promoción de la
Producción Orgánica y Ecológica**

**DECRETO SUPREMO
N° 010-2012-AG**

24/07/2012

AGRICULTURA

**Establecen el Registro Nacional de Or-
ganismos de Certificación de la Produc-
ción Orgánica**

**DECRETO SUPREMO
N° 061-2006-AG**

29/10/2006



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

- ✓ Normatividad nacional en producción orgánica data de hace más de diez años.
- ✓ No se cuenta con un sello nacional de producción orgánica.
- ✓ No se tiene oficializado un sistema informático que registre la data que se genera en el sistema de fiscalización de la producción orgánica.
- ✓ No hay una norma que regule la certificación de la producción orgánica para pequeños productores.
- ✓ No cuenta con instrumento legal para imponer sanciones a las infracciones en la producción orgánica.
- ✓ Existe debilidad en el Sistema Interno de Control de los operadores:
 - A nivel organizativo, nivel técnico, alta rotación de inspectores internos; todo ello con conocimiento de las juntas directivas.
 - Deficiencias en los sistemas de registros de producción, cosecha, transporte, almacenamiento.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

SISTEMA INTERNO DE CONTROL:

- ✓ No tienen una estructura definida o estándar.
- ✓ No está constituida oficialmente por el la Junta Directiva de la organización.
- ✓ Los miembros del SIC ejercen doble función, a la vez hacen la función de inspector interno y luego como responsable.
- ✓ No cuentan con un presupuesto asignado específico para su funcionamiento.
- ✓ Documentación interna incompleta (registros).
- ✓ En la mayoría no presentan formas o instrumentos que permitan garantizar la imparcialidad o conflicto de interés.
- ✓ En los últimos 12 meses un tercio de los miembros del SIC no fueron capacitados.
- ✓ Más del 50% de los SIC encuestados no cuentan con equipos para realizar la georeferenciación de sus predios, o no están capacitados en este tema.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



DETECCIÓN DE INSUMOS PROHIBIDOS, MALAS PRÁCTICAS Y EL RECHAZO DE CARGAMENTOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE PRODUCTOS PERUANOS CERTIFICADOS COMO ORGÁNICOS

		N°	Motivo de la investigación
Año 2014			✓ Adulteración de certificado de transacción local.
Organismos de Certificación responsables de certificar al operador	2	✓	✓ Detección de residuos de plaguicida por parte de la autoridad sanitaria de USA en quinua orgánica.
Casos de investigación	7	✓	✓ Detección de residuos de plaguicida Chlorpyrifos en banano orgánico
Operadores sujetos a investigación	6	✓	✓ Detección de la presencia de residuos de plaguicida 2, 4-D en cacao orgánico (2 casos).
		✓	✓ Detección de la presencia de residuos de plaguicida Chlorpyrifos en cacao orgánico.
		✓	✓ Incumplimiento para el levantamiento de no conformidades identificadas durante la última inspección.
Año 2015			✓ Detección de residuos de o-fenil-fenolo y clorpirifos en quinua orgánica.
Organismos de Certificación responsables de certificar al operador	4	✓	✓ Detección de residuos de Carbofurano en quinua orgánica.
Casos de investigación	9	✓	✓ Detección de la presencia de residuos de plaguicida Cypermethrin en banano orgánico.
Operadores sujetos a investigación	8	✓	✓ Detección de la presencia de residuos de plaguicida 2, 4-D en cacao orgánico en los lotes enviados a Italia.
		✓	✓ Detección de residuos de Cipermetrina y Metamidophos en quinua orgánica.
		✓	✓ 2da detección de residuos de Carbofurano en quinua orgánica.
		✓	✓ Decide no emitir certificado orgánico al operador por estar pendiente las No Conformidades de inspección previa (café orgánico)
		✓	✓ Riesgo de la presencia de productores suspendidos (banano orgánico)
		✓	✓ Detección en mercado destino de la presencia de residuos de plaguicida Cypermethrin en banano orgánico.

Fuente: SPO – DIAIA- SENASA



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



DETECCIÓN DE INSUMOS PROHIBIDOS, MALAS PRÁCTICAS Y EL RECHAZO DE CARGAMENTOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE PRODUCTOS PERUANOS CERTIFICADOS COMO ORGÁNICOS

	N. o	Motivo de la investigación
Año 2016		✓ Detección, por cruce de información, duplicidad en los nombres de algunos productores con los de otro operador del organismo de certificación (3 casos de banano orgánico).
Organismos de Certificación responsables de certificar al operador	2	✓ Detección la presencia de residuos del plaguicida 2, 4-D en un lote de cacao orgánico.
Casos de investigación	9	✓ Evidencia del uso y almacenamiento de productos prohibidos (2 casos).
Operadores sujetos a investigación	8	<p>✓ El operador presentó no conformidades de acción inmediata las cuales no fueron subsanadas. Certificadora emitió una carta de negación de certificación del operador hasta la correcta subsanación y verificación de las mismas.</p> <p>✓ Organismo de certificación informa conclusiones de la investigación de un caso.</p> <p>✓ Detección en mercado de destino de la presencia de residuos de plaguicida Blezanconium chloride en banano orgánico.</p>

Fuente: SPO – DIAIA- SENASA



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Objetivo

- Establecer los procedimientos y requisitos para el Registro de Entidades de Certificación (OCC y SGP),
- Establecer los mecanismos de fiscalización tanto a las Entidades de Certificación como a los Operadores orgánicos.

Autorización de Entidades de certificación

Condiciones	Requisitos	Obligaciones	Sanciones
-------------	------------	--------------	-----------

Actores de la Certificación de la Producción Orgánica

Autoridad Nacional

Entidades de Certificación:

- Organismos de Certificación
- Sistema de Garantía Participativo

Operador (persona natural o jurídica que solicita la certificación orgánica a una Entidad de Certificación, para realizar actividades de producción, transformación o comercialización de productos orgánicos de conformidad con las normas establecidas.

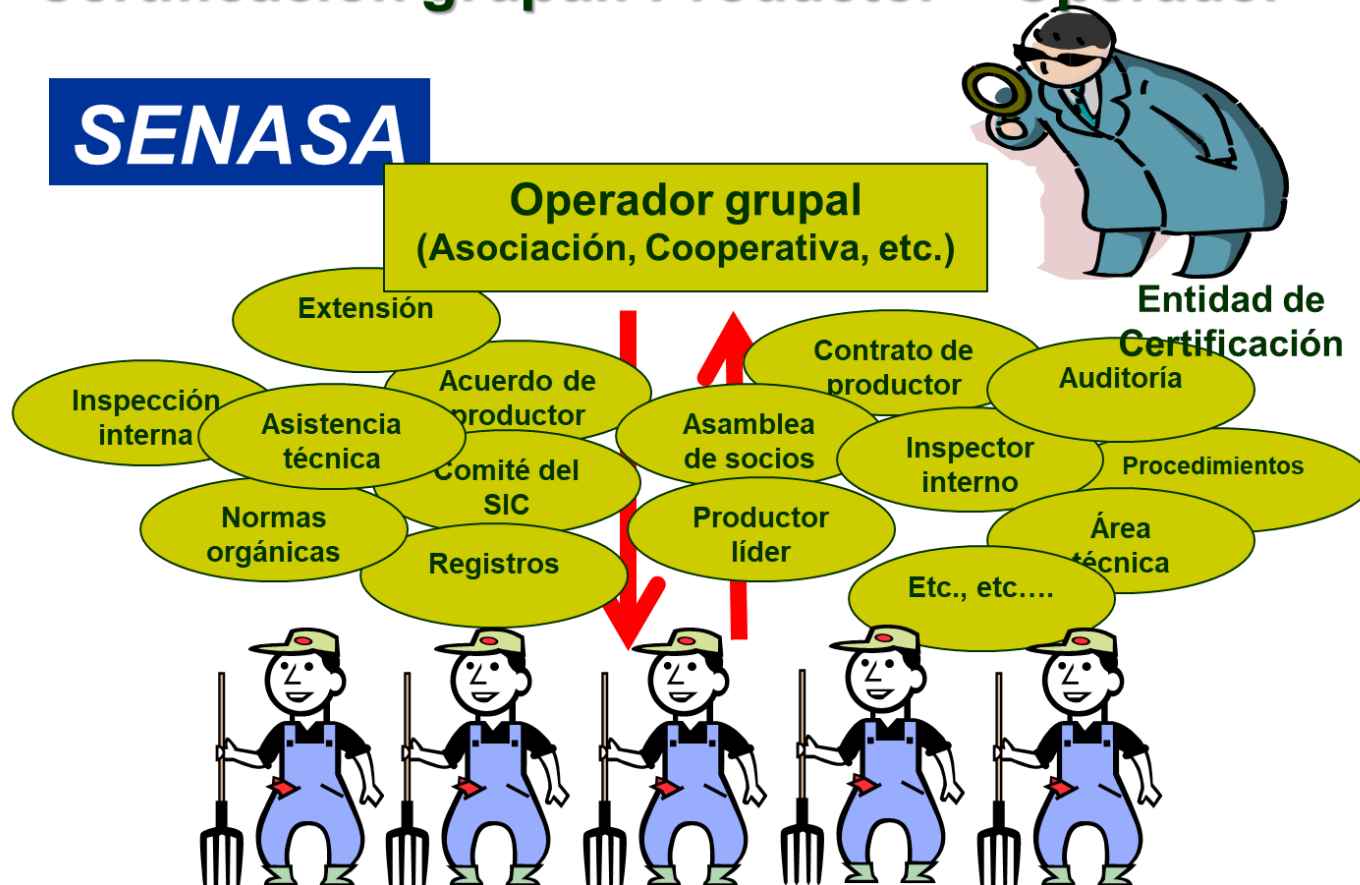
Agentes económicos comerciales

Usuarios denunciantes

SISTEMA INTERNO DE CONTROL (SIC)

Es un mecanismo de control a través del cual los productores y los recolectores de un sistema productivo se controlan mutuamente y solicitan en forma grupal o colectiva la certificación orgánica y verifican de manera recíproca en cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la producción orgánica nacional.

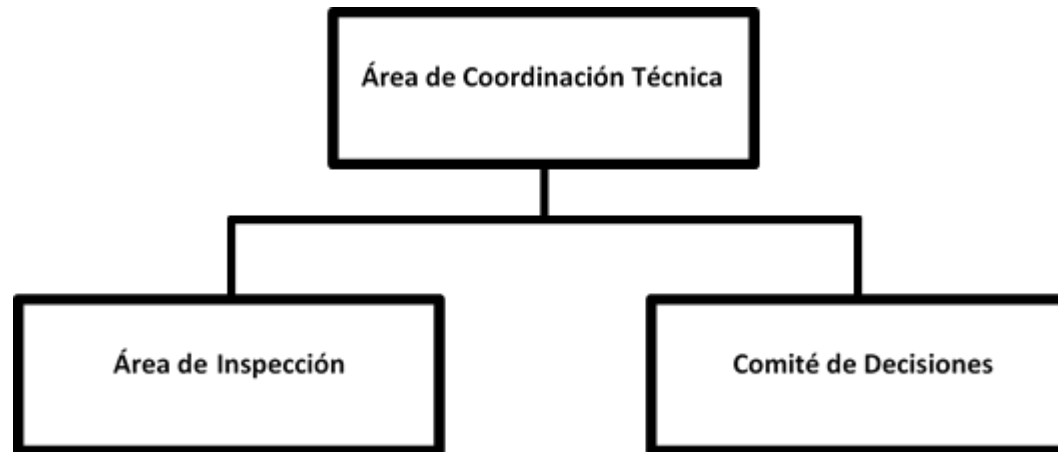
Certificación grupal: Productor – Operador



SISTEMA INTERNO DE CONTROL

Estandarizar los requisitos que debe tener un SIC: estructura, documentación interna, documentación del productor, obligaciones y sanciones:

- ✓ (1) área de coordinación técnica que dirige el SIC de acuerdo a las normas internas, 2) área de inspección y 3) comité de decisiones que atiende procesos de decisión de certificación, quejas y apelaciones, etc).



- ✓ La creación del SIC debe estar establecido en un documento (acta) aprobado por la Junta directiva, asamblea de socios o miembros, comité, entre otros (órgano máximo del operador)
- ✓ Este documento debe formar parte de la documentación interna a ser mostrada en la inspección externa.
- ✓ Documentación del SIC y del productor
- ✓ Obligaciones y sanciones



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

Ámbito de certificación de las Entidades de certificación

El Organismos de Certificación (OC) autorizado certifica los productos orgánicos en el ámbito nacional.
El Sistema de Garantía Participativo (SGP) solo certifica los productos orgánicos en el ámbito departamental donde fue autorizado.

Alcance de la certificación orgánica

Las Entidades de Certificación pueden solicitar la autorización para certificar uno o más de los productos orgánicos siguientes:

1. Producción vegetal
2. Producción animal
3. Apicultura
4. Recolección silvestre
5. Transformación o procesamiento
6. Comercialización



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

AUTORIZACIÓN A ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

Organismos de certificación

Condiciones:

1. Tener personería jurídica.
2. Tener acreditación bajo norma ISO/IEC 17065.
3. Contar con organización, estructura definida, política de calidad, personal de inspección competente en procesos de inspección y certificación orgánica.
4. Contar con procedimientos y formularios para el desarrollo de sus actividades de certificación orgánica.

Requisitos:

1. Solicitud.
2. Certificación de acreditación de INACAL u otro organismos internacional.
3. Manual de calidad
4. Manual de procedimientos.

Obligaciones: varios.

SGP

Condiciones:

1. Tener personería jurídica como entidad asociativa sin fines de lucro.
2. Contar con una estructura con 3 instancias: a) Asistencia técnica, b) Inspección, c) decisión de la certificación.
3. Contar con procedimientos y formularios para el desarrollo de sus actividades de certificación orgánica.

Requisitos:

1. Solicitud.
2. Manual de calidad.
3. Manual de procedimientos.

Obligaciones: Varios.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

Uso de un Sistema Informático

SENASA pone a disposición de las Entidades de Certificación un sistema informático denominado Sistema Integrado de Control de la Producción orgánica (SICPO), con el propósito de realizar la trazabilidad del sistema de la producción orgánica y realizar un mejor control y fiscalización por parte de la Autoridad Nacional, contando en tiempo real con la información de los procesos de certificación.

Evaluación de los inspectores

El SENASA evaluará cada tres (03) años a los inspectores de las Entidades de Certificación para el cumplimiento de las normas de producción orgánica nacional. Se exceptúa a los inspectores del SGP.

Ejecutar un plan de monitoreo de residuos

Las Entidades de Certificación elaborarán un plan de monitoreo de residuos de acuerdo a los lineamientos que determinará el SENASA, a fin de asegurar la conformidad del producto orgánico certificado.

Autoevaluación y mejora continua

Las Entidades de Certificación realizarán como mínimo una auditoría interna cada doce meses. Asimismo, serán auditados por el SENASA en forma anual a fin de conocer si mantienen las condiciones de competencia técnica, organización, personal, actualización de procedimientos, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Entidades de Certificación

Finalidad de verificar el cumplimiento de las normas de la producción orgánica nacional y sus obligaciones.

Operadores

Finalidad de verificar el cumplimiento de las normas de la producción orgánica nacional y sus obligaciones.

Comercio de productos orgánicos

La Autoridad Nacional fiscalizará de manera inopinada los establecimientos o las instalaciones donde se expendan o se almacenen los productos con la denominación de orgánico, biológico o ecológico para comercialización.

Los establecimientos donde se expendan o se almacenen los productos con la denominación de orgánico, biológico o ecológico para comercialización, brindarán las facilidades al personal de la Autoridad Nacional, para el cumplimiento de sus funciones.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

CREACIÓN Y USO DEL SELLO NACIONAL ORGÁNICO



Creación del Sello orgánico

La Autoridad Nacional creará el Sello Nacional de la producción orgánica, a fin de **garantizar que los productos orgánicos certificados cumplen las normas de la producción orgánica nacional**. Dicho Sello Nacional aparecerá en la etiqueta o rótulo de los productos orgánicos.

Uso y administración

El uso y administración del Sello Nacional es responsabilidad de las entidades de certificación, cuya utilización debe ser autorizada por la Autoridad Nacional, previo a la comercialización de los productos orgánicos certificados.

Características del Sello Nacional

El Sello Nacional será legible e indeleble. Sus características gráficas serán establecidas y aprobadas mediante Resolución del SENASA. El Sello Nacional será incorporado en el certificado de productos orgánicos, conjuntamente con el código de Autorización de la Entidad de certificación.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Constancia de Transacción

La Constancia de Transacción es un documento de control que contiene información declarada por el operador sobre la procedencia y destino final de un lote de productos orgánicos certificados. Será emitida por una Entidad de Certificación mediante el sistema informático creado por SENASA.

Uso en la comercialización.

Los lotes de productos orgánicos serán comercializados con la Constancia de Transacción en original y debe estar acompañado con el certificado orgánico vigente.

Uso en el comercio externo.

Para el comercio externo de productos orgánicos se utilizará la Constancia de Transacción que contiene más información según el país de destino.

Comercialización directa al consumidor final.

Los operadores que comercialicen productos orgánicos directamente al consumidor final documentarán su origen y no requieren de la Constancia de Transacción.

Comercialización de productos orgánicos transformados.

Los productos orgánicos cuya transformación se realiza en una unidad de procesamiento que no forme parte del operador, deben emplear la Constancia de Transacción y además contar con registros y evidencias que documenten su origen y procesamiento.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS

Disposiciones Complementarias Finales

SENASA coordinará con los actores del proceso de certificación orgánica, principalmente con las Entidades de Certificación, a fin de tratar temas relacionados al presente reglamento.

El presente reglamento entrará en vigencia a los seis (06) meses después de su publicación.

Disposiciones Complementarias Complementarias

Período de adecuación: Los Organismos de Certificación tiene dos (02) años después de la entrada en vigencia el reglamento para su adecuación a este reglamento. Los operadores tienen un (01) año para implementar el Sistema Interno de Control (SIC) conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Georeferenciación progresiva: Para cumplir con ello la presente norma establece que será de cumplimiento progresivo y obligatorio.

Fiscalización orientativa: SENASA realizará esta fiscalización para la promoción del cumplimiento de las obligaciones sin fines punitivos y solo está dirigido para el SGP, para ello se le da el plazo de un (01) año después de la entrada en vigencia el reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Beneficios del Reglamento para los pequeños productores

- Incluye al SGP como nuevo sistema de certificación orgánica para el mercado interno y apoyo a la agricultura familiar.
- Se espera que en cada departamento exista un SGP que certifique la producción orgánica local.
- Mayores ingresos del productor orgánico frente al producto convencional. Un producto orgánico certificado cuesta 2 a 3 veces el precio del producto convencional.
- Los pequeños productores podrán articularse a los mercados con sus productos orgánicos con una certificación de bajo costo.
- Los pequeños productores podrán comercializar sus productos como orgánicos en el mercado nacional, sobre todo en los supermercados y malls.
- Revalorar el conocimiento ancestral de los pequeños productores en prácticas agroecológicas, que son equivalentes a la producción orgánica.
- Se espera la reducción del costo de la certificación orgánica del SGP destinada para el mercado nacional, se estima que el costo sea de S/. 60.00 por productor, fuente ANPE 2019.
- Mayor oferta de productos orgánicos certificados por el SGP en el mercado nacional.
- Alta demanda y accesibilidad a la certificación orgánica para el mercado nacional. A la fecha son 3,100 productores, se espera que en los tres primeros años cada Departamento del país cuente con un SGP autorizado por el SENASA y el número de productores beneficiados alcance los 30,000 y en 10 años alcance 500,000 productores a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Elevar el nivel de exigencia de la producción orgánica acorde a los mercados externos

- Estandarizar los requisitos que debe tener un SIC** (estructura, documentación interna, documentación del productor, obligaciones y sanciones).
- Creación de sello orgánico**, a fin que el consumidor pueda distinguir de los productos convencionales en el mercado nacional e internacional.
- Obliga a los Organismos de Certificación estar acreditados ante INACAL** u otro organismo acreditador internacional.
- Uso **obligatorio**, por parte de las Entidades de Certificación y Operadores orgánicos, **de un sistema informático denominado Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica (SICPO)** (unidades georreferenciadas, trazabilidad, control en tiempo real).
- Obliga a los Organismos de Certificación **realizar sus actividades con inspectores evaluados cada tres años** por SENASA como inspector orgánico.
- Obliga a las Entidades de Certificación emitir una **Constancia de Transacción** que permita controlar por lote el producto orgánico que se va comercializar.
- Autorización y fiscalización de los Sistemas de Garantía Participativo (SGP)** como alternativa de certificación orgánica destinada a pequeños productores y para la comercialización en el mercado nacional.
- Gestionar **acuerdos de equivalencia** con otros países.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERU

EL PERÚ PRIMERO

